

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.870

Martes 2 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1888843

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

CREA LA DIRECCIÓN DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO

Santiago, 27 de noviembre de 2020.- Con esta fecha S.E. ha decretado lo siguiente:
Núm. 322.

Vistos:

- a) El artículo 32°, N° 6 y 17, de la "Constitución Política de la República de Chile";
- b) El artículo 47° letra a), de la Ley N° 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas";
- c) La Ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional;
- d) La Ley N° 19.880 que "Establece Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de 29.MAY.2003 y sus posteriores modificaciones;
- e) El decreto supremo MDN. SSG. EMGE DOE II N° 277, de fecha 22.NOV.1972, sobre "Creación del Comando de Tropas del Ejército";
- f) El decreto supremo MDN. SSG. N° 1266, de fecha 26.DIC.1984, que "Establece Organización del Estado Mayor General del Ejército y Deroga Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Cuartel General del Ejército";
- g) El decreto supremo MDN. SSG. Depto. II/1 N° 6030/63, de fecha 20.ENE.2006, que "Modifica denominación y dependencia orgánica del Comando de Apoyo Logístico del Ejército y dependencia orgánica de Unidades del Ejército que indica";
- h) El decreto supremo MDN. SSG. Depto. II/1 N° 6030/199, de fecha 03.DIC.2009, que "Deja sin efecto decretos supremos MDN, N° 191 de 2004 y 156 de 2006, modifica decreto supremo MDN. N° 1266 de 1984 y Crea Unidades de Ejército que indica";
- i) La resolución N° 7, de fecha 26.MAR.2019, de la Contraloría General de la República;
- j) El Plan de Desarrollo del "Ejército 2026"; y
- k) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército de Chile, en su Memorándum CJE EMGE DOE II a (R) N° 12970/37, de fecha 24.AGO.2020.

Considerando:

1. Lo previsto en el proceso de racionalización institucional, dirigido a mejorar la gestión del recurso humano destinado a optimizar los aspectos de mando y control, administrativos, logísticos, de instrucción y entrenamiento, en beneficio de una mayor eficiencia en el empleo de los medios del Ejército con el objeto de conformar una Institución acorde a la realidad nacional e internacional;
2. La necesidad de disponer a partir del 01.ENE.2021 de un diseño organizacional que permita optimizar la gestión técnica, administrativa y financiera acorde a una mayor eficiencia en los procesos, de acuerdo a las demandas de la administración del Estado, con transparencia y rigor técnico, lo cual no requiere aumento de la planta institucional, como tampoco irrogará una mayor asignación de presupuesto;
3. El imperativo de dotar a la Institución de una organización de nivel directivo de mando y control que tenga por misión proponer en los ámbitos de las telecomunicaciones, mando y control, y de los procesos de organización, integración, retroalimentación y control institucional, las acciones que contribuyan al Comandante en Jefe del Ejército en la gestión institucional y el ejercicio del mando militar;
4. La necesidad de homologar la denominación de las unidades que se encuentran en el 3er nivel de la Estructura Superior del Ejército.

CVE 1888843

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1.- Créase, a contar del 01.ENE.2021 la Dirección de Mando y Control del Ejército, con Guarnición en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, la cual dependerá del Estado Mayor General del Ejército de Chile y que tendrá por misión: proponer en los ámbitos de las telecomunicaciones, mando y control, y de los procesos de organización, integración, retroalimentación y control institucional, las acciones que contribuyan al Comandante en Jefe del Ejército en la gestión institucional y el ejercicio del mando militar.

2.- Modifíquese el decreto supremo MDN. SSG. N° 1266, de fecha 26.DIC.1984, modificado por el decreto supremo MDN.SSG. Depto II/1 N° 6030/199, de fecha 03.DIC.2009, agregándose en su Artículo 3°.-, a la Dirección de Mando y Control del Ejército, como organización dependiente de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército.

3.- Modifíquese el decreto supremo MDN. SSG. N° 1266, de fecha 26.DIC.1984, modificado por el decreto supremo MDN.SSG Depto. II/1 N° 6030/199, de fecha 03.DIC.2009, en el sentido de agregar a continuación del artículo 11° BIS.-, el siguiente artículo:

Artículo 11° BIS A.- Corresponderá a la Dirección de Mando y Control del Ejército, proponer en los ámbitos de las telecomunicaciones, mando y control, y de los procesos de organización, integración, retroalimentación y control institucional, las acciones que contribuyan al Comandante en Jefe del Ejército en la gestión institucional y el ejercicio del mando militar.

4.- Modifíquese el numeral 2. Letra c. del decreto supremo MDN. SSG. EMGE DOE II N° 277, de fecha 22.NOV.1972, en el sentido de reemplazar "Comando de Telecomunicaciones" por "División de Telecomunicaciones", manteniendo su dependencia del Comando de Apoyo a la Fuerza, según lo establece el decreto supremo MDN.SSG.DEPTO.II/1 N° 6030/63, de fecha 20.ENE.2006.

5.- Las referencias que actualmente se hacen al Comando de Telecomunicaciones o a su Comandante, en disposiciones legales y reglamentarias, se entenderán efectuadas a la División de Telecomunicaciones, así como a su Comandante.

6.- Facúltese al Comandante en Jefe del Ejército para establecer, mediante documentos ejecutivos internos, la orgánica y misiones de detalle de las unidades que se crean y modifican, y emitir las disposiciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

7.- Lo establecido en el presente decreto supremo, no afectará las plantas autorizadas del Ejército y no irrogará una mayor asignación de presupuesto.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial del Ejército de Chile.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Mario Desbordes Jiménez, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 322, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional

N° E70.236/2021.- Santiago, 21 de enero de 2021.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que crea la Dirección de Mando y Control del Ejército, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe anotar que de acuerdo con lo establecido en el N° 4 del acto administrativo en estudio, debe entenderse que además de la creación de la citada dirección, dicho instrumento contempla la modificación referida en el aludido numeral, relativa a la denominación de otra unidad, aspecto que se ha omitido consignar en la suma del mismo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Defensa Nacional
Presente.